capitanes de ynfanteria y de a cavallo — E luego los dichos señores de Lorca nombraron por capitanes de la gente de ynfanteria y de a caballo de cada una de las collaçiones a los siguientes

y de la collaçion de san matheo al señor ~~Andres [illegible]~~ Diego marquez de guevara regidor

y de la collaçion de santiago al señor Andres [illegible] regidor

y de las collaçiones de san patricio y santa maria [illegible] al señor [illegible]

y nombraron por capitan de la gente de cavallo al señor [illegible] regidor

y mandaron que los dichos capitanes acepten [illegible] [illegible] que [illegible] a los [illegible] y que [illegible] los dichos capitanes cada uno [illegible] por su horden [illegible] nombrados [illegible] de la collaçion de [illegible] la cavalleria [illegible] lugares [illegible] que [illegible] la [illegible] de nogalte [illegible] de santiago [illegible] de la iglesia y los de [illegible] y los de a cavallo en la plaça [illegible]

E luego los cavalleros [illegible] la eleccion de los [illegible] nombrar [illegible] a los [illegible] los siguientes [illegible] de guevara [illegible] capitan

[illegible] y [illegible] nombraron por deposito de la camara baxa [illegible]

deposito de la camara baxa — y los cavalleros [illegible] que son electos [illegible] nombraron por deposito de la camara baxa [illegible] tenian [illegible] [illegible]